

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	11 25
Trimestre...	24 35	Trimestre...	33 75
Seis meses...	48 50	Seis meses...	67 50
Un año...	98	Un año...	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 41

Lista nominal de los electores de Compromisarios formada por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Salazar Muñoz
- Antonio Natera Junquera
- Rafael Campanero Rodríguez
- Juan Natera Maños
- Luis Cano Cabrera
- José García Gómez
- Francisco Natera Muñoz
- Joaquín Natera Junquera
- Agustín Paez Luna
- Antonio García Pedrajas
- Rafael García y García

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Martín Crespo Torres	573	21
José Ruiz Huertas	552	43
José Natera Junquera	367	12
Gaspar Aceña Giménez	132	
Manuel Natera Guzmán	109	59
José González Buendía	90	27
Bartolomé Cañero Hueto	89	35
Antonio Pizarro Ponce	86	72
Manuel Zurita Castilla	81	
Manuel Heras Prieto	81	
Rafael Rubio Lorenzo	79	87
Manuel Ruiz Sang	77	57
Juan Carrasco Ruiz	74	62
Mariano Salazar Buendía	68	86
Antonio Córdoba Lepejo	66	
José Cruz Siles	58	65
Francisco Aguilar García	57	89
Andrés Ortiz Ejea	55	15
Antonio Pastor Llamas	52	61
Antonio Castilla Moreno	52	60
Santiago Guzmán y Carrasco	50	75

D. Joaquín Rodríguez Castilla	45	02
Francisco Espin Delgado	42	74
José Alvarez Araujo	40	76
Amador Guadix Ballesteros	34	59
Cristóbal Lorente Urbano	28	58
Francisco Ruiz Castilla	28	30
Antonio Navas López	27	59
Rafael Sánchez Rivas	26	39
José Lest Martínez	25	76
Juan Morales Reina	25	29
Manuel Martínez Torres	24	61
José Garrido Reyes	22	81
Jacobo Naz Ruiz	22	81
Juan Martínez Ramírez	20	88
Rafael Blanco Jordán	20	88
Antonio Taguas García	14	10
José Luna Castilla	12	51
Rafael Mediavilla Romero	11	61
Joaquín Alvarez Araujo	11	01
Antonio Higuera	10	45
José Guzmán Lana	9	98
José María Marzo	9	59
Francisco Ballesteros Tolledano	9	59

Almodóvar del Río 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Miguel Salazar.—El Secretario, Antonio Milla y Luque.

VALSEQUILLO

Núm. 42

Lista de los electores que en número cuádruplo de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, tienen derecho, conforme á lo que dispone la vigente ley de 8 de Febrero de 1877, á elegir compromisarios para la elección de Senadores, la cual se forma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud á lo dispuesto en el capítulo 4.º art. 26 de dicha ley, cuyas listas permanecerán expuestas al público hasta el 20 del presente mes de Enero.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Camacho Robas
- Agustín Bartolomé González
- Francisco Sergio Infante Lama
- Vicente Camacho Robas
- José Camacho Vazquez
- Francisco Alcalde Camacho
- Antonio J. Camacho Horrillo
- Cecilio Aranda Barbero
- Gonzalo Alvarez Porras

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Venancio Cano Fernández	379	66
Francisco Camacho Uolés	244	33

D. Francisco Camacho Vazquez	115	65
Pedro Serrano Lama	79	15
Julián Durán Mansilla	77	25
Gabriel Sierra Diaz	67	11
Feliciano Aranda Chaves	62	79
Remigio Moreno Alvarez	61	48
Eduardo Pablo Silva	53	39
Félix Calderón Esquinas	42	75
Ricardo Aranda Chaves	41	74
Jacinto Corrales Urban	40	20
Juan Diego Barbero Tocado	38	79
Leoncio Barbero Capilla	35	87
Escolástico Alcalde Camacho	35	58
Angel Marquino Rios	35	50
Alvaro Castillejo Rivera	33	51
Acielo Aranda Barbero	32	26
Juan Barbero Ruiz	31	15
Francisco Sales Tocado	31	08
Juan Marquino Aranda	29	12
Francisco Castillejo Molina	29	08
Nicolás Barbero Capilla	27	80
Dimas Alcalde Capilla	25	
Antonio Infante Rebollo	22	71
Valentín Díaz Rodríguez	21	42
Francisco Robas Fernández	20	96
Alejo Robas Castillejos	19	64
Félix Tocado Cornejo	18	65
Antonio Tápia Castillejos	18	36
Pedro Calderón Barbero	18	34
Juan Cerrato Robas	18	32
Felipe Alonso Barranco	15	27
Juan Rodríguez Cornejo	12	76
Angel Marquino Robas	8	43
Plácido Rodríguez Fernández	8	38

Valsequillo 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Camacho.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

PALENCIANA

Núm. 56

Don Rafael Paez Escalera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por esta Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de rústica y urbana, para el próximo año económico de 1898 á 1899, durante el término de treinta días, los propietarios de este término municipal que hayan tenido alteraciones en su respectiva riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones acompañadas de los títulos de dominio, acreditativos de las mismas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general. Palenciana 1.º de Enero de 1898.—Rafael Paez.

AGENCIA EJECUTIVA DE CORDOBA

Número 55

EDICTO

Contribuciones rústica urbana, industrial, minas canon. carruajes de lujo, altas de industrial y alcoholes.

Don Antonio Rivera y Cruz, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 23 de Diciembre último, la providencia siguiente:

"No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaren en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talenarío, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería."

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 3 de Enero de 1898.—El Agente ejecutivo, Antonio Rivera.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898.

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre.		Situación de la Escuela.			Fechas de la						
				Pesetas.	Cts.	Material al trimestre.	Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad.	Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad.			
													Pesetas.	Cts.	
	GUADALCÁZAR	D. Miguel Moreno	"	156	25	39	06	90							
		D. ^a Trinidad Canalejo	"	156	25	39	06	90							
	GULJO	D. José María Amaya	"	156	25	39	06	90							
		D. ^a Librada Amaya	"	156	25	39	06	90							
	HINOJOSA	D. Domingo de los Ríos	"	275		68	75	90							
		" Antonio López	Auxiliar	156	25						60				1 31 7 al 8
		" Gregorio Remacha						30							1 al 9
		" Pedro Cuadrado	Elemental	275		68	75	90							
		" Lázaro Benavente	Auxiliar	156	25			90							
		D. ^a Manuela Castro	Elemental	275		68	75	90							
		" Tomasa Gallego	Auxiliar	156	25			90							
		" Isidra del Campo	Elemental	275		68	75	90							
		" Matilde Córdoba	Auxiliar	156	25			90							
	HORNACHUELOS	D. Pablo Aguilera	Elemental	206	25	51	56	90							
		" Pedro Aguilera	Auxiliar	125				90							
		D. ^a Dominica Pérez	Elemental	206	25	51	56	90							
		" Leocricia Rosales						42							1 12 7 al 8
		" Soledad González	Auxiliar	125											13 7 8 al 9
	(a San Calixto)	D. Juan Luis Cortés	Incompleta	105	25	26	31	90							25 23
	IZNÁJAR	" Juan J. Salcedo	Elemental	275		68	65								90
		" Florencio Pérez	Auxiliar	156	25			90							1 30 7 al 9
		D. ^a Martina Pérez	Elemental	275		68	75	90							
		" Francisca Romero						45							1 15 7 al 8
		" María Rosales Delgado	Auxiliar	156	25										15 30 16 al 8
	(a Fuente del Conde)	" Encarnación Urbano													45
		" Francisca Romero	Incompleta	87	50	21	88								16 30 8 al 9
	(a Higueral)	D. José Vicente Casado	"	68	75	17	19	90							
	(a Granja y Hoz)	" Antonio Repullo	"	68	75	17	19	90							
	(a Cruz Algaida)	D. ^a Rafaela Castejón	"	62	50			90							
	LUCENA	D. Fernando Portero	Elemental	412	50	103	13	90							
		" Gabriel Torreblanca	Auxiliar	275											1 30 7 al 9
		" Antonio Escudero	Elemental	412	50	103	13	90							
		" Alejandro Escudero	Auxiliar	275				90							
		" Pedro Vivar	Elemental	412	50	103	13	90							
		" Rafael Ramírez	"	412	50	103	13	90							
		" Juan Alvarez	Auxiliar	275				90							
	Patronato	" Miguel López R. Conde	Elemental	412	50	103	13	90							
		D. ^a Dolores Ortiz	"	412	50	103	13	90							
		" Francisca de P. Romero	Auxiliar	275				90							
		" María Josefa Colao	Elemental	412	50	103	13	90							
		" Antonia López	Auxiliar	275				90							
		" Catalina Leña	Elemental	412	50	103	13	90							
		" Concepción González	Auxiliar	275				90							
		D. Rafael Jiménez	Párvulos	412	50	103	13	90							
		" José Rame	Adultos	250		62	50	90							
		" Juan A. Gaspar Minayo	Auxiliar	125				90							
	Jauja	" Antonio Pérez	Elemental	156	25	39	06	90							
		D. ^a Antonia Muñoz	"	156	25	39	06	90							
	LUQUE	D. Juan Fernández	Elemental	275		68	75	90							
		" Antonio Galisteo	Auxiliar	156	25			90							
		" Ezequiel Fernández	Elemental	275		68	75	90							
		D. ^a María Teresa Galisteo	"	275		68	75	90							
		" Ramona Galisteo	Auxiliar	156	25			90							
	MONTALBÁN	D. Miguel Castro	Elemental	206	25	51	56	90							
		D. ^a Ana María del Río	"	206	25	51	56	90							
		" Emilia Castillo	Auxiliar	125				90							
		D. Enrique Rodríguez	Adultos	137	50	34	88	90							
	MONTEMAYOR	" Ambrosio Moreno	Elemental	275		68	75								1 30 7 al 9
		" Antonio Redondo	"	275		68	75	90							
		D. ^a Ana González	"	275		68	75	90							
		" Clara Saravia						52							1 22 7 al 8
		" Aurora Mata	Auxiliar	156	25										23 2 8 al 9
	MONTILLA	D. José García	Superior	416	63	104	16	90							
		" José Córdoba	Auxiliar	275				90							
		" Gerónimo Zambrana	Elemental	343	75	85	94	90							
		" Basiliano Jara	Auxiliar	206	25			90							
		" Emilio de Blanca	Elemental	343	75	85	94	90							
		" Román Garramiola	Auxiliar	206	25			90							
		" Francisco Fernández	Elemental	343	75	85	94	90							
		" Miguel Ponferrada	Auxiliar	206	25										90
		D. ^a Teresa Urbano	Elemental	343	75	85	94	90							1 30 7 al 9

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

PRIMER TRIMESTRE

de esta provincia.

DEVENGADAS

COBRADAS EN EL TRIMESTRE

DEBE

EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE												
Opor 100		3 por 100.		Vacantes		50 por 100		TOTAL	10 por 100		3 por 100.		Vacantes.		50 por 100		TOTAL	10 por 100		3 por 100.		Vacantes.		50 por 100		TOTAL
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.								
3 91	4 69																	3 91	4 69							8 60
3 91	4 69																	3 91	4 69							8 60
3 91	4 69																	3 91	4 69							8 60
3 91	4 69																	3 91	4 69							8 60
6 88	8 25																	6 88	8 25							15 13
																										52 09
																										52 09
	1 56																									1 56
6 88	8 25																	6 88	8 25							15 13
6 88	8 25																	6 88	8 25							4 69
6 88	8 25																	6 88	8 25							15 13
6 88	8 25																	6 88	8 25							4 69
5 16	6 19																	5 16	6 19							11 35
5 16	6 19																	5 16	6 19							3 75
	1 75																									1 75
																										84 72
2 63	3 16																	2 63	3 16							5 79
6 88																		6 88								137 50
6 88	4 69																	6 88	4 69							4 69
6 88	8 25																	6 88	8 25							15 13
	2 34																									2 34
																										26 04
																										26 04
1 09																		1 09								1 09
1 10	1 31																	1 10	1 31							2 41
1 72	2 06																	1 72	2 06							3 78
1 72	2 06																	1 72	2 06							3 78
1 56	1 88																	1 56	1 88							3 44
10 31	12 38																	10 31	12 38							22 69
																										137 50
10 31	12 38																	10 31	12 38							22 69
10 31	8 25																	10 31	8 25							8 25
10 31	12 38																	10 31	12 38							22 69
10 31	12 38																	10 31	12 38							22 69
10 31	8 25																	10 31	8 25							8 25
10 31	12 38																	10 31	12 38							22 69
10 31	12 38																	10 31	12 38							22 69
10 31	8 25																	10 31	8 25							8 25
10 31	12 38																	10 31	12 38							22 69
10 31	12 38																	10 31	12 38							22 69
6 25	7 50																	6 25	7 50							13 75
3 91	4 69																	3 91	4 69							8 60
3 91	4 69																	3 91	4 69							8 60
6 88	8 25																	6 88	8 25							15 13
6 88	8 25																	6 88	8 25							4 69
6 88	8 25																	6 88	8 25							15 13
6 88	8 25																	6 88	8 25							15 13
5 16	6 19																	5 16	6 19							4 69
5 16	6 19																	5 16	6 19							11 35
8 44	4 13																	8 44	4 13							11 35
																										3 75
																										7 57
6 88																		6 88								137 50
6 88																		6 88								144 38
6 88	8 25																	6 88	8 25							15 13
6 88	8 25																	6 88	8 25							15 13
	2 71																									2 71
																										17 36
10 42	12 50																	10 42	12 50							41 67
8 59	8 25																	8 59	8 25							22 92
8 59	10 31																	8 59	10 31							8 25
8 59	6 19																	8 59	6 19							18 90
8 59	10 31																	8 59	10 31							6 19
8 59	6 19																	8 59	6 19							18 90
8 59	10 31																	8 59	10 31							6 19
																										103 13
8 59	10 31																	8 59	10 31							103 13

(1) Véase el BOLETIN de los días 1, 4 y 6 de Enero.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA.—ZONA DE MONTILLA.

Número 55

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Luis Portero y Guerrero, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 31 del corriente, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica, correspondiente á los trimestres de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES y fincas que se subastan con exp. esión de las cargas preferentes conocidas.	Valoración deducidas cargas	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
1060	708	78	D. Joaquín Bautista Sotomayor.—Tres fanegas y dos celemines de olivar, en Benavente, de este término, sin carga ni gravamen alguno, capitalizada en.....	3.390	00
"	424	88	D. Juan de la Mata Gómez.—Trece fanegas y dos celemines de olivar, en Franco, de este término, con un censo de 4.400 reales de principal á favor de los herederos de D. José Salguero, cuyo valor según capitalización es de.....	3.110	00
785	223	68	Don Manuel Navas Córdoba, vecino de Carteya.—Tres fanegas cuatro celemines de olivar, en Benavente y lagar de Rossales, de este término, sin carga ni gravamen alguno, cuya finca ha sido capitalizada en la cantidad de.....	3.750	00
1064	294	78	D. Julián Baño Bujalance. Ocho celemines de olivar en la huerta de los Padres, de este término, capitalizada en la cantidad de.....	600	00
500	1500	00	D. Antonio López del Moral y Domínguez, de la Rambla.—Trece fanegas y dos celemines de olivar en los Poyos, de este término, sin carga ni gravamen alguno, cuya finca ha sido capitalizada en la cantidad de.....	18.250	00
803	474	91	D. Pedro Ruiz, vecino de Baena.—Un olivar en Jorgillo, de este término, compuesto de trece fanegas y cinco celemines, sin carga ni gravamen alguno, capitalizada en.....	16.315	00
956	1170	52	D. Luis A. Aparicio, vecino de Córdoba.—Una fanega y diez celemines y cinco octavas partes de olivar, en Riofrio, de este término, sin carga ni gravamen alguno.....	2.160	00
"	"	"	El mismo.—Dos fanegas, tres celemines y cuatro octavos de olivar, en Riofrio, de este término, también sin carga ni gravamen, capitalizada en.....	2.220	00
350	300	76	D. Ildefonso López Domínguez, vecino de Montalbán.—Cuatro fanegas de tierra de sembradío, en Malabrigo, de este término, sin carga ni gravamen alguno, capitalizada en.....	2.331	00
786	293	75	D. Francisco Ortiz Doblas, vecino de Montalbán.—Doce fanegas y seis celemines de tierra de sembradío, en Barranquillo, de este término, sin carga ni gravamen, capitalizada en.....	6.485	00
514	3550	00	Tres fanegas y dos celemines de olivar en Cordón, de este término, amillaradas á nombre del deudor D. Francisco Paz Gómez por D. José Paz Osuna, vecino de la Rambla, cuya finca, sin carga ni gravamen alguno, ha sido capitalizada en la cantidad de.....	3.550	00
714	590	94	D. Francisco S. Aguilar Tablada.—Ocho fanegas de tierra puestas de viña, en Riofrio, de este término, capitalizada en.....	5.520	00
792	653	76	D. Manuel Maldonado González.—Veinticinco fanegas de olivar en el cerro del Humo, de este término, capitalizadas en la cantidad de.....	32.420	00
687	324	72	Doña Araceli Vega y López.—Cuatro fanegas de viña en el cerro del Macho, capitalizadas en..	7.680	00
705	179	76	D. Francisco Zafra Nuceta, vecino de Aguilar.—Una fanega y ocho celemines de olivar en Pozo Techado, de este término, capitalizadas en.....	1.870	00
516	6075	00	D. Francisco Pineda y Reinoso, vecino de Málaga.—Una suerte de tierra de sembradío, en los Poyos y Barranquillos, compuesta de veintisiete fanegas, capitalizadas en la suma de.....	6.075	00

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales, el día 15 de Enero próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sia poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montilla á 31 de Diciembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Luis Portero.

Estadística

Sanidad

Núm. 54

Fallecimientos ocurridos el día 27 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Casado	40 años	Extranguación de una hernia.
Idem	Idem	Soltero	72	Disenteria.
Idem	Idem	Casado	69	Insuficiencia valvular.
San Nicolás	Idem		3 2/1 a.	Pulmonía.
Catedral	Idem		3 meses	Anemia.
San Nicolás	Idem	Casado	70 años	Lesion del corazón.
San Andrés	Idem	Viudo	76	Bronquitis crónica.
Idem	Hembra	Soltera	14	Tuberculosis.

DIA 28 DE DICIEMBRE

Catedral	Varón	Casado	50 años	Hemotisis.
Idem	Idem	Soltero	22	Tuberculosis.
San Andrés	Hembra	Casada	25	Derrame seroso.

DIA 29 DE DICIEMBRE

Trinidad	Varón	Casado	43 años	Asistolia.
Catedral	Idem		1 m. 12 d.	Anemia.
Idem	Hembra		20 días	Hemotisis.
Alcolea	Varón	Casado	80 años	Catarro pulmonar.
San Lorenzo	Hembra		6	Laringitis aguda.
Santa Marina	Varón	Soltero	13	Lepra.
Idem	Idem		8 meses	Bronquitis.
San Pedro	Hembra		8 años	Fiebre tifoidea.
San Lorenzo	Idem	Viuda	78	Hemorragia.
San Pedro	Varón	Casado	57	Cáncer laringe.

DIA 30 DE DICIEMBRE

Catedral	Hembra	Soltera	19 años	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Varón	Casado	40	Hipertrofia del corazón.
Idem	Idem	Idem	58	Hepatitis.
Alcolea	Idem		4 meses	Fiebre palúdica.

Córdoba 30 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

Sección de anuncios

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA